Resolución Ministerial

Lima, 27 MAR. 2008

VISTA:

La Carta de Donación de 15 de Diciembre de 2007 mediante el cual el Gobierno de la República de Corea, a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), efectúa la donación cinco (05) unidades vehiculares, por un valor de Won 151´580,844.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 WONES COREANOS), en el marco del "Foro APEC 2008".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorámdum (CPL) N° CPL0059/2008 de 13 de marzo de 2008 el Área de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores señaló que habiendo revisado la documentación correspondiente, recomienda aceptar las unidades vehiculares donadas por el Gobierno de la República de Corea, recomendando solicitar la exoneración del pago de derechos arancelarios ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, de acuerdo a la Carta de Donación remitida por el Gobierno de la República de Corea, el valor total de las unidades vehiculares corresponde a Won 151´580,844.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 WONES COREANOS), asimismo al tipo de cambio a dólares americanos (953.45 w= US$ 1) equivale a US$ 158,981.43 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 43/100 DOLARES AMERICANOS); por otra parte a efectos de registro se determinó el tipo de cambio según la Superintendencia de Banca y Seguros en moneda nacional (US$ 1 = S/. 2.976), equivalente a S/. 473,128.73 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y OCHO CON 73/100 NUEVOS SOLES);

Que, en consecuencia corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, aceptar la donación efectuada por el Gobierno de la República de Corea;

Que, el inciso K) del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 055-99-EF modificado por el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 935, señala que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a titulo gratuito a favor de entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sean aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en al articulo 1º del Decreto Ley Nº 21942 las mercancías donadas provenientes del extranjero consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el Despacho por las Aduanas de la República y están libres de pagos de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas;

Resolución Ministerial

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra inafecto a los derechos arancelarios por la importación de bienes transferidos a título gratuito a favor del Sector Público Nacional conforme al artículo 15º inc. e), del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas aprobado con Decreto Supremo Nº 129-2004-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la transferencia en calidad de donación de las cinco (05) unidades vehiculares de la República de Corea a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores detalladas en el Anexo Adjunto a la presente Resolución, por un valor total de Won 151'580,844.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 WONES COREANOS), equivalente a S/. 473,128.73 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y OCHO CON 73/100 NUEVOS SOLES) con un peso bruto manifestado de 4,432 KG, según conocimiento de embarque Nº EUKOHUPU325928 (02 unidades vehiculares), así como un peso bruto manifestado de 10,935 KG, según conocimiento de embarque N° EUKOKRPU326441 (03 unidades vehiculares), habiéndose efectuado la donación en el marco del Foro APEC 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar las gracias en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores al Gobierno de la República de Corea por la donación efectuada.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT y a la Contraloría General de la República dentro de los plazos establecidos.

Regístrese y comuníquese,

José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
27 MAR 2008
RM No. 0413 /RE

Resolución Ministerial

ANEXO

ACION DE UNIDADES VEHICULARES DONADAS POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA

arca	Modelo	N° Chasis	N° Motor	N° Factura	Cant	Precio WON	Precio S/.
undai	H1	KMJWAH7HP8U044318	D4BH7544296	E0711B24AEK-A-01	1	18,659,952.00	58,243.24
undai	H1	KMJWAH7HP8U044357	D4BH7544298	E0711B24AEK-A-01	1	18,659,952.00	58,243.24
undai	County Minibus	KMJHD17CP8C039591	D4DC7343134	E712B24HDX-A-01	1	38,086,980.00	118,880.75
undai	County Minibus	KMJHD17CP8C039593	D4DC7342676	E712B24HDX-A-01	1	38,086,980.00	118,880.75
undai	County Minibus	KMJHD17CP8C039590	D4DC7343136	E712B24HDX-A-01	1	38,086,980.00	118,880.75
				TOTAL		151,580,844.00	473,128.73